

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, informándole que se recibió a través del correo electrónico institucional mensaje en el cual el demandante, otorga poder a un profesional del derecho para que lo represente y éste a su vez presenta la liquidación del crédito y solicita impulso del proceso. Para resolver. Santiago de Cali, 25 de octubre de 2023.

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	2200
Actuación:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA
Demandado:	EDUARDO ROZO RODRIGUEZ
Radicado:	76001-3110-001-2016-00603-00
Providencia:	AUTO RECONOCE PERSONERÍA Y REQUIERE.

Se recibe a través del correo electrónico institucional mensaje de la abogada MARIA MERCEDES CORDOBA REVELO, en el cual adjunta poder conferido por el alimentario SEBASTIAN MAURICIO ROZO VALENCIA, para que en su nombre y representación actúe en el proceso ejecutivo de alimentos que se adelanta en su contra.

Procede el despacho a reconocer personería a la abogada MARIA MERCEDES CORDOBA REVELO, identificada con cédula 29.112.446 y Tarjeta Profesional 313.033 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto asuma la representación del ejecutante en los términos del poder por ella conferido.

Por otro lado, y dado a que se allega la actualización de liquidación de crédito por el doctor JOHN JAIME ÁNGULO VÁSQUEZ, se dará tramite, una vez quede fijada y ejecutoriada la lista de traslado, la que se hará paralelamente notificada en estados esta providencia.

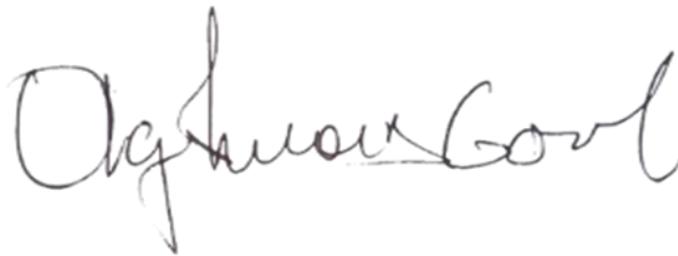
Dicho lo anterior, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -

RESUELVE:

PRIMERO. –Reconocer personería para actuar a la abogada MARIA MERCEDES CORDOBA REVELO, identificada con cédula 29.112.446 y Tarjeta Profesional 313.033 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en este asunto asuma la representación del ejecutante, en los términos del poder por ella conferido.

SEGUNDO. - Fijada la lista de traslado y ejecutoriada la misma, se procederá a darle tramite a la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 174 EN LA FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--